

FECHA: 30/04/2015  
EXPEDIENTE Nº: 157/2008  
ID TÍTULO: 2500060

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

Se recomienda reconsiderar el comienzo de las prácticas preprofesionales desde tercer curso de grado y pasarlo a los últimos cursos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

La presentación de este Modifica tiene como única finalidad introducir la versión Verificada del Grado en Medicina en la aplicación informática, con el fin de poder solicitar posteriormente el nivel de MECES 3 para aquellos alumnos que hayan cursado este plan de estudios. Solamente se han modificado en algunos puntos aquellos aspectos en los que así lo requiere la subida de la Memoria a la aplicación informática, y aquellos otros que suponen una actualización de datos. No se ha cambiado nada respecto a la Planificación de las enseñanzas (Apartado 5) que se mantienen exactamente igual en todos los puntos, respecto a la Memoria Verificada. Tal y como exige la aplicación, la Descripción del Plan de estudios se ha hecho a nivel de materias y no de módulos como estaba hecha en la memoria Verificada.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha introducido la información y url requerida de normas de permanencia

#### **11.1 - Responsable del título**

Se incluyen los nombres de los responsables actuales

## **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se incluyen las competencias de la ORDEN ECI/332/2008 tal y como vienen en dicha orden. Se añade únicamente una competencias más, CG38 que ya fue verificada en el 2008.

#### **3.3 - Competencias específicas**

Se incluyen exclusivamente las competencias de la ORDEN ECI/332/2008 tal y como vienen en dicha orden.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se mantienen los mismos requisitos de acceso y admisión que la memoria verificada y se añaden los porcentajes de cada una de las pruebas.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha adaptado la normativa a los supuestos del RD 861/2010.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **5.2 - Actividades formativas**

Adaptación de Actividades formativas a la aplicación

#### **5.3 - Metodologías docentes**

Adaptación de Metodologías docentes a la aplicación

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Adaptación de Sistemas de evaluación a la aplicación

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

La anterior memoria se describió a nivel de módulo. En esta Memoria, por exigencias de la aplicación informática, la descripción se ha realizado a nivel de materia, con las modificaciones que esto conlleva, pero manteniendo siempre la memoria Verificada

### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

#### **6.1 – Profesorado**

Se ha actualizado la información y las categorías académicas del profesorado

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se ha actualizado la información

### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha actualizado la información.

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se incluye el enlace a la URL correspondiente

Madrid, a 30/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken